

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Al: Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

De: Lic. Carlos David Betances Gómez
Auditor Fiscalizador

Lic. Sandra Maria J. Hilario Cabrera
Encargada Interina Departamento de Control Social

Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría

Asunto: Informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas del procedimiento de Comparación de precios, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005 para la “Gestión e Implementación de Consultoría para el Fortalecimiento del Proceso de Recepción y Trámite de Denuncias Ciudadanas”. Trámite de Denuncias Ciudadanas”.

Fecha: 1º de julio 2022

En fecha 1º de julio 2022, a las 9:00 a.m., se procedió a realizar la evaluación de la propuesta recibida para el procedimiento de comparación de precios, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005, considerando los requerimientos de evaluación del sobre “Sobre A”, respecto a las documentaciones legales y técnicas, detallados en el mismo.

1. PERITOS

Conforme acta del Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las siguientes personas fueron designadas como peritos técnicos para el procedimiento de comparación de precios, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005 para la “Gestión e Implementación de Consultoría para el Fortalecimiento del Proceso de Recepción y Trámite de Denuncias Ciudadanas”:

- Lic. Carlos David Betances Gómez
Auditor Fiscalizador
Perito
- Lic. Sandra Maria J. Hilario Cabrera
Encargada Interina Departamento de Control Social
Perito
- Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría
Perito

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS PARA EVALUAR

En fecha 1° de julio 2022, a las 9:00 a.m., se procedió a realizar la evaluación de la propuesta recibida para el procedimiento de comparación de precios, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005, en formato digital, las ofertas técnicas de los siguientes oferentes:

1. ADIMES, SRL
2. TIOTE COMERCIAL SRL

3. EVALUACIÓN LEGAL DEL SOBRE “SOBRE A”

La evaluación de la documentación legal se realizó bajo el criterio de (**Cumple/No Cumple**), conforme los términos de referencia del procedimiento de comparación de precios, ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005, página 15, como se detalla en el siguiente cuadro:

N.º	Oferente	SNCC.F 034	SNCC.F 042	RPE	DGII	TSS	CEI postulante	Declaración “No prohibición”
1	ADIMES, SRL	C	C	C	C	C	C	NC
2	TIOTE COMERCIA L SRL	C	C	NC	C	C	C	C

Leyenda: Cumple (C) / No cumple (NC) / No aplica N/A

Los resultados de las evaluaciones de las documentaciones legales evidenciaron lo detallado a continuación:

N.º	Oferente	Observaciones
1	ADIMES, SRL	1. <i>La declaración Jurada de estar Habilitado para Contratar con el Sector Público (según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones)</i> , establecida en la página 15, apartado 25, literal a, numeral 6, de los Términos de Referencia, presentada por este oferente, no está firmada.
2	TIOTE COMERCIAL SRL	1. No presento el Registro de Proveedores del Estado (RPE), establecida en la página 15, apartado 25, literal a, numeral 3, de los Términos de Referencia, presentada por este oferente, no está firmada. establecida en la página 15, apartado 25, literal a, numeral 6, de los Términos de Referencia, presentada por este oferente, no está firmada.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SOBRE “SOBRE A”

La evaluación de la documentación técnica se realizó bajo el criterio de (**Cumple/No Cumple**), conforme los términos de referencia del procedimiento de comparación de

precios, ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005, página 15, como se detalla en el siguiente cuadro:

N.º	Oferente	Carta de presentación de oferta	Curriculum Vitae	CEI postulante	Referencias
1	ADIMES, SRL	C	C	C	C
2	TIOTE COMERCIAL SRL	NC	C	C	C

Leyenda: Cumple (C) / No cumple (NC) / No aplica N/A

Los resultados de las evaluaciones de las documentaciones técnicas evidenciaron lo detallado a continuación:

N.º	Oferente	Observaciones
1	ADIMES, SRL	1. Sin observaciones respecto a lo subsanable.
2	TIOTE COMERCIAL SRL	1. No presento la <i>Carta de presentación de oferta</i> , (ver anexo), la cual deberá incluir una propuesta para el desarrollo de la consultoría y el tiempo de validez de la oferta presentada; establecida en la página 15, apartado 25, literal b, numeral 7, de los Términos de Referencia.

Conforme lo establecida en la página 19, apartado 34, párrafo dos, de los Términos de Referencia, expresa que *El oferente/proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los criterios de evaluación bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE y haber obtenido una calificación mínima de 55 puntos para resultar habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B"*. Por lo tanto, procedemos a realizar el cálculo en base a las documentaciones presentadas por los oferentes para establecer los resultados en puntuación de los oferentes.

Tabla de cálculo de puntuación de los oferentes evaluados:

Formación profesional		ADIMES, SRL	TIOTE COMERCIAL SRL	Observaciones
Formación universitaria en carreras del área socio-jurídica, como derecho, ciencias políticas, sociología u otras carreras afines a la consultoría.	Requisito mínimo, si no cumple, no pasa.	CUMPLE	CUMPLE	Debidamente evidenciado
Estudios de postgrado o superior en las áreas antes mencionadas.	10	8	7	Debidamente evidenciado, pero no

				plenamente consistente con lo requerido
Experiencia general		ADIMES, SRL	TIOTE COMERCIAL SRL	
Más de cinco (5) años de experiencia profesional en el ámbito de su competencia, a nivel local e internacional.	10	10	7	Debidamente evidenciado, pero no
Más de cinco (5) años de experiencia en el área de los procesos de participación ciudadana, convergencia iniciativas Estado-Sociedad Civil y/o consultoría privada o pública relacionada al ámbito de la presente consultoría.	20	8	5	Debidamente evidenciado con relación a ADIMES, SRL, pero no respecto a
Experiencia demostrable en desarrollo de manuales, evaluación de procesos e instructor de capacitación.	10	8	5	TIOTE COMERCIAL SRL
Experiencia específica		ADIMES, SRL	TIOTE COMERCIAL SRL	
Al menos un (1) trabajo vinculado a Entidades Fiscalizadoras Superiores en materia de control social, debidamente certificado por la EFS	25	0	0	Sin evidencia de tener esta experiencia, por parte de los oferentes
Experiencia en apoyo a EFS en la implementación de estrategias de promoción para la participación y vigilancia ciudadana en el ejercicio del Control Social. Debidamente certificado por la EFS	25	0	0	ADIMES, SRL y TIOTE COMERCIAL SRL
TOTALES	100	34	24	

Los resultados de las evaluaciones de las documentaciones evidenciaron la calificación detallada a continuación:

N.º	Oferente	Observaciones
1	ADIMES, SRL	1. Obtuvo 34 de 55 puntos mínimos, acorde lo establecido en la página 19, apartado 34, párrafo dos, de los Términos de Referencia, expresa: (...) haber obtenido una calificación mínima de 55

		<p><i>puntos para resultar habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".</i></p> <p>Esencialmente por no evidenciar: Al menos un (1) trabajo vinculado a Entidades Fiscalizadoras Superiores en materia de control social, debidamente certificado por la EFS que es igual a 25 puntos.</p> <p>Experiencia en apoyo a EFS en la implementación de estrategias de promoción para la participación y vigilancia ciudadana en el ejercicio del Control Social. Debidamente certificado por la EFS que es igual a 25 puntos.</p>
2	TIOTE COMERCIAL SRL	<p>1. <i>Obtuvo 24 de 55 puntos mínimos, conforme lo establecida en la página 19, apartado 34, párrafo dos, de los Términos de Referencia, expresa: (...) haber obtenido una calificación mínima de 55 puntos para resultar habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".</i></p> <p>Esencialmente por no evidenciar: Al menos un (1) trabajo vinculado a Entidades Fiscalizadoras Superiores en materia de control social, debidamente certificado por la EFS que es igual a 25 puntos.</p> <p>Experiencia en apoyo a EFS en la implementación de estrategias de promoción para la participación y vigilancia ciudadana en el ejercicio del Control Social. Debidamente certificado por la EFS que es igual a 25 puntos.</p>

5. CONCLUSIÓN

Producto de la evaluación pormenorizada de las propuestas presentadas por los oferentes (**Sobre A**), conforme los términos de referencia del procedimiento de comparación de precios, ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005, respecto a las documentaciones legales y técnicas de los oferentes, se concluye:

PRIMERO: el oferente ADIMES, SRL no presenta observaciones sobre las credenciales, sin embargo, respecto a la calificación solo alcanzo 34 puntos de los 55 puntos requeridos para quedar habilitado para la evaluación de la oferta económica, conforme lo establecida en la página 19, apartado 34, párrafo dos, de los Términos de Referencia, expresa: (...) *haber obtenido una calificación mínima de 55 puntos para resultar habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".*

SEGUNDO: el oferente TIOTE COMERCIAL SRL, presenta observaciones sobre las credenciales, debido a no haber presentado la *Carta de presentación de oferta*, (ver anexo), la cual deberá incluir una propuesta para el desarrollo de la consultoría y el tiempo de validez de la oferta presentada; establecida en la página 15, apartado 25, literal b, numeral 7, de los Términos de Referencia. En adicción, respecto a la calificación solo alcanzo 24 puntos de los 55 puntos requeridos para quedar habilitado para la evaluación de la oferta económica, conforme lo establecida en la página 19, apartado 34, párrafo dos, de los Términos de Referencia, expresa:

AD

CB

LEFH

(...) *haber obtenido una calificación mínima de 55 puntos para resultar habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B"*.

6. RECOMENDACIONES

Producto de la evaluación pormenorizada de las propuestas presentadas por los oferentes (**Sobre A**), respecto a las documentaciones legales, técnicas y financieras, se recomienda:

ÚNICO: que los oferentes TIOTE COMERCIAL SRL y ADIMES, SRL, no alcanzaron la calificación mínima de 55 puntos, como establece la página 19, apartado 34, párrafo dos, de los Términos de Referencia, que expresa: (...) *haber obtenido una calificación mínima de 55 puntos para resultar habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B"* y en virtud que los oferentes no pudieron demostrar la experiencia relacionada a trabajos vinculados con Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), siendo esto insubsanable, además, impide pasar a la evaluación de la oferta económica, procede que se declare DESIERTO este procedimiento de comparación de precios, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-005 para la "Gestión e Implementación de Consultoría para el Fortalecimiento del Proceso de Recepción y Trámite de Denuncias Ciudadanas".

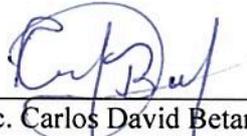
Primero (1º) de julio del mes de julio del año dos mil veinte dos (2022), firmado por:



Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría
Perito



Lic. Sandra María J. Hilario Cabrera
Encargada Interina Departamento de
Control Social
Perito



Lic. Carlos David Betances Gómez
Auditor Fiscalizador
Perito

-----FIN DE ESTE INFORME-----